



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACTA NÚMERO SIETE. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las nueve horas del día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante “El Instituto”), se convocó a la **TERCERA** Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del presente año.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta número cinco, sesión ordinaria cero cuatro – dos mil veintiuno, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.
4. Lectura de acta número seis, sesión extraordinaria cero dos – dos mil veintiuno, de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno.
5. Informe de Unidad de Formación Especializada de la Dirección de Políticas Públicas.
6. Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de Dirección de Atención Especializada.
7. Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de Casa de Acogida
8. Solicitud de autorización de suscripción de Convenios interinstitucionales.

Se constituyó el quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. Mariem Eunice Pleitez Quiñónez, Presidenta de ISDEMU y Viceministra de Cultura.
2. David Josué Martínez Panameño, Ministro de Agricultura y Ganadería.
3. Rodolfo Delgado Montes, Fiscal General de la República.
4. Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología.
5. Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Asimismo, se encuentra presente la licenciada María Lilian López Aguilar, en su calidad de Directora Ejecutiva y Secretaria de la Junta Directiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACUERDO NÚMERO UNO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La Presidenta solicitó se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión y a la vez consultó si algún miembro de la Junta Directiva deseaba presentar algún punto adicional como puntos varios; procediendo de parte de los miembros a indicar que nadie traía puntos adicionales.

ACUERDO NÚMERO DOS. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DE ACTA NÚMERO CINCO, DE SESIÓN ORDINARIA CERO CUATRO – DOS MIL VEINTIUNO, DEL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. La Presidenta de Junta Directiva dio lectura al Acta en mención; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de la misma.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

- I. **RATIFICAR** Acta número Cinco, Sesión Ordinaria de Junta Directiva, cero cuatro – dos mil veintiuno, del diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.
- II. **PROCEDER** a la firma correspondiente de acta.

PUNTO NÚMERO CUATRO. LECTURA DE ACTA NÚMERO SEIS, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CERO DOS – DOS MIL VEINTIUNO, DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. La Presidenta de Junta Directiva dio lectura al Acta en mención; una vez concluida su lectura, se dio la ratificación de la misma.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

- I. **RATIFICAR** Acta número Seis, Extraordinaria de Junta Directiva, cero dos – dos mil veintiuno, del treinta de abril del año dos mil veintiuno.
- II. **PROCEDER** a la firma correspondiente de acta.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

PUNTO CINCO: INFORME DE UNIDAD DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

La Presidenta concedió la palabra a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, licenciada María Lilian López, quien expuso lo siguiente: En sesión extraordinaria de Junta Directiva, cero uno – dos mil veintiuno, realizada el día doce de marzo del presente año, se acordó la contratación de la licenciada [REDACTED], en plaza nominal de JEFA DE UNIDAD I y funcional de RECTORA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA, con un salario de [REDACTED] con un período de prueba de tres meses, contados a partir del día quince de marzo. Actualmente, la Escuela de Formación de Igualdad Sustantiva se transformó en la Unidad de Formación Especializada (UFE), conservando la jefatura de la misma a la licenciada Escamilla de Funes, según acuerdos de reestructuración organizativa tomados por Junta Directiva en sesión ordinaria cero tres – dos mil veintiuno y cero cuatro – dos mil veintiuno, desarrolladas los días veinticuatro de marzo y diecinueve de abril respectivamente.

Respecto al informe sobre la UFE, se hace referencia a los hechos que se describen a continuación: el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, la Dirección Ejecutiva del ISDEMU recibió un correo electrónico de parte de la Secretaria General de la Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores del ISDEMU (USTTISDEMU), en el que solicitaban una visita a la UFE, con el objetivo de sostener una conversación con las y los trabajadores de dicha Unidad para que pudieran expresar quejas e inconformidades, en virtud de la gestión de la nueva jefatura. En razón de esta solicitud, la Directora Ejecutiva delegó a la Asesora del Instituto, licenciada Katya Castillo, para realizar una visita in situ el día veintisiete de abril del presente año, para conocer de primera mano las situaciones laborales reportadas por parte de las trabajadoras y trabajadores. Asimismo, dio instrucciones al Gerente Jurídico, licenciado Carlos Coca, y a la Jefatura de Recursos Humanos, licenciada Arlene Escalante, para reunirse con la Licda. Escamilla, en relación a las preocupaciones y quejas del personal de su unidad.

El cuatro de mayo de los corrientes, la Asesora del Instituto remitió los resultados de la visita, por medio de un informe dirigido a la Directora Ejecutiva, Gerente Jurídico y Jefa de Unidad de RRHH, en el que incorporó las situaciones reportadas por el personal de la UFE. En el informe, la Asesora concluyó principalmente lo siguiente: “La jefatura de la UFE no cumple con las diferentes directrices para el desempeño de sus funciones y no brinda instrucciones claras al personal (...); y, la jefatura no se ha conducido con la debida corrección en las relaciones de trabajo con el personal a su cargo. Así, teniendo en cuenta las situaciones reportadas, la Asesora recomendó lo siguiente: 1. La remoción, sin ningún trámite, de la Licda. Escamilla, por no rendir los servicios satisfactorios a este Instituto; 2. Informar a Junta Directiva y solicitarle la remoción



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

conforme a derecho y bajo lo dispuesto en el Artículo ocho literal f) de la Ley del ISDEMU; 3. Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos iniciar el proceso de selección de nuevas y nuevos aspirantes a la jefatura de la UFE, eligiendo la mejor propuesta para ocupar el referido cargo; y 4. Presentar ante la Junta Directiva del Instituto la propuesta para ocupar la jefatura de la UFE, solicitándole su nombramiento”.

En vista de lo anterior, la Directora Ejecutiva expuso las siguientes acciones a seguir: A) Remoción de la Jefatura de UFE en el período de prueba. Fundamentos legales: De acuerdo a los artículos doscientos diecinueve de la Constitución de la República y cuatro de la Ley del Servicio Civil, los jefes de Departamento, se encuentran excluidos de la carrera administrativa; y, en consecuencia no gozan de la protección de estabilidad laboral; el artículo ocho, literal f) de la Ley del ISDEMU, confiere a la Junta Directiva la atribución de remover a los jefes de las Divisiones y las Unidades; el artículo seis del Reglamento Interno de Trabajo del ISDEMU, señala que los jefes de las diferentes unidades del Instituto, tienen calidad de funcionarios de confianza; y la licenciada Escamilla está en su período de prueba de tres meses, según el artículo dieciocho literal g) de la Ley del Servicio Civil y el Acuerdo de Junta Directiva que le nombró como Jefa de la ex-EFIS, ahora UFE. Asimismo, se fundamenta la petición de remoción de la mencionada jefatura, ya que la decisión se puede tomar en base a diversos criterios jurisprudenciales emanados de la Sala de lo Constitucional: 1. El puesto de Jefatura de UFE se encuentra ubicado en un alto nivel de la estructura organizativa: Depende de la Dirección de Políticas Públicas y tiene bajo su responsabilidad la coordinación y gestión de la UFE, en lo que respecto a administración y gestión de recursos materiales y talento Humano; 2. Posee un grado mínimo de subordinación, teniendo un alto margen de libertad para la toma de decisiones: Le corresponde coordinar al equipo especialista y técnico de la UFE en su rol de formación, tutoría y facilitación de procesos de aprendizaje; garantizar el cumplimiento del Marco Normativo de las Mujeres en el área de formación y capacitación del funcionariado público; representar a la UFE en el Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, entre otros; 3. Que se trate de un cargo con una vinculación directa con el titular de la institución: Las funciones de la jefatura de la UFE están íntimamente vinculadas a las atribuciones legales de la Directora; además, que debe cumplir asignaciones especiales encomendadas por la Directora Ejecutiva. Por otra parte, el Amparo con Referencia ochocientos treinta y uno – dos mil dieciséis, al tratarse de un cargo de confianza, no es necesaria la obligación de tramitar un proceso o procedimiento, previo a ordenar su despido, ya que dicho servidor público no es titular del derecho a la estabilidad laboral, vinculándolo al artículo doscientos diecinueve de la Constitución, que anteriormente se citó.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACUERDO NÚMERO CINCO - A: De conformidad al Artículo ocho, literal f) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **REMOVER** a partir del treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, siendo este su último día laboral, a la licenciada [REDACTED], de su cargo funcional de JEFA DE UNIDAD DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA y de su plaza nominal de JEFE DE UNIDAD I.
- II. **NOTIFICAR** a la licenciada [REDACTED], de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y nueve de la Ley de Procedimientos Administrativos y que para hacer uso de los medios de impugnación deberá apegarse a los artículos ciento treinta y dos y ciento treinta y cuatro de la referida Ley.

B) Contratación de nueva Jefatura de Unidad de Formación Especializada. La Directora Ejecutiva planteó que, en virtud del artículo ocho literal f) de la Ley de Creación de ISDEMU, a la Junta Directiva del Instituto le compete “nombrar y remover conforme a la Ley al Director Ejecutivo y a los Jefes de las Divisiones y las Unidades”. Se recordó la importancia de la UFE, ya que esta Unidad se encarga de la coordinación técnica de las funciones y responsabilidades del ISDEMU en su rol de institución rectora para la institucionalización de una política de formación profesional para servidores públicos y servidoras públicas de las instituciones responsables y ejecutoras del Marco Normativo para la Igualdad, no discriminación y vida libre de violencia; además, de la coordinación técnica del ISDEMU del ámbito de Formación Profesional y Cultura Institucional del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva. Por esa razón, para desempeñarse en el cargo de Jefa de la UFE, se propone a la licenciada DIANA YAMILETH BARRERA MARTÍNEZ, que acredita la siguiente formación: Licenciatura en Psicología, Maestría en Psicología de la Intervención Social (Universidad de Granada, España), Especialista en educación no sexista, Postgrado en agresiones sexuales y violencia de género; además, una experiencia acreditada como coordinadora de Cátedra de Género de la Universidad Tecnológica (UTEC), docente universitaria, consultora y facilitadora en temas de derechos humanos y género. Por otro lado, la Directora Ejecutiva hace constar que la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva ha verificado que la hoja de vida seleccionada cumple con la idoneidad y competencia que requiere el cargo y, además, está en sintonía con la nueva visión de trabajo y política institucional de la presente administración, con lo cual se garantizará mejores resultados en los servicios que presta la UFE y en la gestión de su personal. Por



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

tanto, se pide la contratación de la licenciada DIANA YAMILETH BARRERA MARTÍNEZ en la plaza nominal de JEFA DE UNIDAD I y funcional de JEFA DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA, con un salario de [REDACTED] [REDACTED], con un período de prueba de tres meses, contados a partir del día uno de junio del año dos mil veintiuno.

ACUERDO NÚMERO CINCO - B: De conformidad al Artículo ocho, literales e) y f) de la Ley del ISDEMU, **la Junta Directiva por UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** la contratación de la licenciada DIANA YAMILETH BARRERA MARTÍNEZ, en plaza nominal de JEFA DE UNIDAD I y funcional de JEFA DE UNIDAD DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA, con un salario de [REDACTED] [REDACTED] quien tendrá un período de prueba de tres meses, contados a partir del día uno de junio del año dos mil veintiuno. Finalizado el período de prueba y posterior a la evaluación de la Administración, se ratificará el nombramiento en propiedad.
- II. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio del trámite de solicitud de autorización del nombramiento de la licenciada DIANA YAMILETH BARRERA MARTÍNEZ, al Ministerio de Hacienda según el detalle anteriormente expuesto y demás gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO NÚMERO SEIS: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS. La Presidenta cedió la palabra a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, quien hizo exposición con el contenido siguiente: 1) Antecedentes. El Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, con su Centro de Atención Integral, transformado en Dirección de Atención Especializada (DAE) a partir del Acuerdo número cuatro, de la Sesión Ordinaria cero tres – dos mil veintiuno de Junta Directiva, del veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, ha funcionado desde el trece de abril del año dos mil once, en el inmueble ubicado en Colonia Buenos Aires, vigésimo novena avenida norte, número un mil trece, Municipio y Departamento de San Salvador, cuyo contrato de arrendamiento finaliza el día treinta de junio del presente año, debido a que dicho inmueble será vendido por la propietaria. 2) Objetivos del arrendamiento: Garantizar la prestación de servicios integrales de atención y protección a mujeres que enfrentan violencia a través de la DAE, con calidad y calidez,



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

y albergar al personal especializado de la Dirección de Políticas Públicas, a través de un inmueble que sea accesible a las usuarias. 3) Criterios para la definición del inmueble: La Dirección Ejecutiva creó un equipo integrado por personal de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la Dirección de Atención Especializada (DAE), para escoger un inmueble que reuniera condiciones de amplio parqueo, accesibilidad, espacios para brindar atención especializada, baños para el personal y usuarias, lugar seguro, aire acondicionado y puntos de red. El equipo realizó visitas en varios inmuebles de la zona metropolitana y de acuerdo con los criterios técnicos, realizó una recomendación de arrendamiento. 4) Inmueble recomendado por la DAF y la DAE. El equipo técnico recomendó a la Dirección Ejecutiva un inmueble ubicado en primera calle poniente, entre cuarta y cuadragésima tercera avenida norte, Colonia Flor Blanca, San Salvador, con las siguientes características: Cumple con la accesibilidad, ya que está ubicado en un lugar céntrico fácilmente identificable para la ciudadanía y donde se trasladan varias rutas del centro de San Salvador; el inmueble cuenta con un estacionamiento con capacidad de cuarenta a cincuenta vehículos al interior del edificio, además tiene dos niveles construidos, posee veintidós espacios individuales y ocho baños, tiene conexión de aire acondicionado centralizado únicamente en el segundo nivel; no cuenta con puntos de red (ninguno de los inmuebles visitados tenía puntos de red); finalmente, en cuanto luminarias, la edificación las presenta en suficiente cantidad, no obstante la luz natural ilumina de buena manera durante el día. Por otra parte, el propietario del inmueble solicita el pago de un canon de arrendamiento mensual de ocho mil quinientos dólares más Impuesto al Valor Agregado y se hace del conocimiento a los integrantes de Junta Directiva que se cuenta con disponibilidad de fondos provenientes del Fondo General de la Nación para arrendar en el plazo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año en curso.

ACUERDO NÚMERO SEIS: De conformidad al Artículo ocho, literal e) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** e iniciar las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en primera calle poniente, entre cuarta y cuadragésima tercera avenida norte, Colonia Flor Blanca, San Salvador, a utilizarse para instalar la Dirección de Atención Especializada y la Dirección de Políticas Públicas del ISDEMU, en los términos señalados en este punto.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

- II. **DELEGAR** a la Directora Ejecutiva la firma del contrato de arrendamiento correspondiente donde fungirán la Dirección de Atención Especializada y la Dirección de Políticas Públicas del ISDEMU, para el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, al valor de un pago mensual de ocho mil quinientos dólares más impuesto al valor agregado.

PUNTO NÚMERO SIETE: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE CASA DE ACOGIDA.

La Presidenta nuevamente cedió la palabra a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, quien hizo exposición con el contenido siguiente: 1) Antecedentes. En el marco de ejecución del Fondo de Actividades Especiales para la Atención a los Salvadoreños y Salvadoreñas en el Exterior y para las Personas Retornadas (FOSALEX), el ISDEMU por medio de coordinaciones con el Viceministerio para los Salvadoreños en el Exterior, acordó una estrategia para crear el Proyecto de Casa de Acogida para mujeres salvadoreñas retornadas y sus hijos e hijas, con el objetivo de brindar resguardo y atención psicosocial. 2) Objetivo del proyecto de Casa de Acogida: Contribuir a la atención, protección y recuperación psicosocial de mujeres migrantes retornadas y sus familias, en la [REDACTED] del país, para la incorporación a la realidad económica y social en condiciones de igualdad y no discriminación. 3) Criterios para la definición del inmueble. La Dirección Ejecutiva creó un equipo integrado por personal de la DAF, DAE y de la Gerencia de Relaciones Internacionales y Cooperación (GERIC), para escoger un inmueble que reuniera condiciones de amplitud en las diferentes áreas, infraestructura en buen estado, con servicios básicos y ubicada en una zona de seguridad. El equipo realizó visitas a la zona oriental, y de acuerdo con los criterios técnicos, realizó una recomendación de arrendamiento. 4) Inmueble recomendado por el equipo técnico se encuentra ubicado en [REDACTED] en cuanto accesibilidad, el inmueble se sitúa sobre calle principal y hay acceso a rutas de buses por la [REDACTED]; cuenta con un estacionamiento con [REDACTED]; las habitaciones y espacios permiten la instalación de doce camarotes. Por otro lado, el propietario del inmueble solicita el pago de un canon de arrendamiento mensual de mil quinientos dólares, incluido el Impuesto al Valor Agregado y se hace del conocimiento a los integrantes de Junta Directiva que se cuenta con disponibilidad de fondos provenientes del Fondo General de la Nación, como contrapartida del ISDEMU del proyecto conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y que ejecutarán fondos FOSALEX, para arrendar en el plazo del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año en curso.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ACUERDO NÚMERO SIETE: De conformidad al Artículo ocho, literal e) de la Ley del ISDEMU, la Junta Directiva por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES**, **ACUERDA:**

- I. **AUTORIZAR** e iniciar las gestiones correspondientes para la firma de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en [REDACTED]
[REDACTED], a utilizarse para el proyecto de Casa de Acogida para mujeres salvadoreñas retornadas, en los términos señalados.

- II. **DELEGAR** a la Directora Ejecutiva la firma del contrato de arrendamiento correspondiente donde fungirá el proyecto de Casa de Acogida, para el período del uno de junio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, al valor de un pago mensual de mil quinientos dólares incluyendo el impuesto al valor agregado.

PUNTO NÚMERO OCHO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES. La Presidenta cedió la palabra a la Directora Ejecutiva y Secretaria de Junta Directiva, quien hizo la presentación de los siguientes Convenios interinstitucionales que están siendo gestionados por el ISDEMU:

1. **Convenio ISDEMU – Banco Hipotecario. Objetivo:** Establecer mecanismos que faciliten el diálogo y trabajo conjunto para el desarrollo de iniciativas coordinadas que fortalezcan el empoderamiento de las mujeres salvadoreñas, con especial énfasis en las sobrevivientes de violencia por razón de género y aquellas que se encuentren en estados de vulnerabilidad; asegurando su autonomía económica e inclusión financiera, facilitándoles el acceso a líneas de crédito, garantías, programas formativos, capacitaciones y entre otros, que mejoren sus condiciones de vida personal y familiar. **Compromiso de las partes** (en lo medular): a) ISDEMU: Elaborará un Plan de capacitaciones y formación especializada en materia de prevención y atención de violencia contra las mujeres, por razón de género, para el personal del Banco Hipotecario; pondrá a disposición la plataforma de la Unidad de Formación Especializada para que Banco Hipotecario imparta cursos de educación financiera a usuarias y a todas aquellas que se encuentren en estados de vulnerabilidad; compartirá información sobre investigaciones de naturaleza pública, que sean realizadas por



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

instituciones nacionales o internacionales, relacionadas con la autonomía económica de las mujeres. b) Banco Hipotecario: Proporcionará el diseño e implementación de procesos de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en materia de entrenamiento empresarial, educación financiera, planes de negocio bancables, incluyéndolo en la malla curricular a usuarias de la Dirección de Atención Especializada y de las oficinas departamentales del ISDEMU; en coordinación con ISDEMU desarrollará jornadas para la divulgación de los servicios y productos financieros que se adapten a las necesidades de las usuarias del ISDEMU; diseñará, revisará y mejorará los servicios y productos financieros dirigidos a mujeres a nivel nacional; tomando en cuenta el impacto que la pandemia del COVID-19 ha tenido a nivel de empleabilidad e ingreso en las mujeres salvadoreñas. c) Compromisos de ambas partes: elaborar un Plan de Trabajo. **Plazo y vigencia:** Tendrá una duración de doce meses contados a partir de su entrada en vigor, la cual será en la fecha de su suscripción. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales. **Acción a seguir:** En espera de aprobación de Gerencia Legal y Junta Directiva de Banco Hipotecario.

2. Convenio ISDEMU e Imprenta Nacional. Objetivo: Prestar la colaboración que sea necesaria, en la prestación de todo tipo de servicios generales y especializados de la Imprenta, en todas sus ramas, tales como: elaboración de separación de colores, artes finales, memoria de labores, libros, revistas, programas, volantes, diplomas, títulos, folletos, brochures, entre otros; asimismo, una de las principales finalidades del Convenio es excepcionarse del procedimiento de Compras y Adquisiciones, en base a lo establecido en el artículo cuatro literal b) de la Ley de Adquisiciones y Compras de la Administración Pública (LACAP). **Compromiso de las partes** (en lo medular): a) ISDEMU: Presentar las cotizaciones para aspirar a contratar los servicios de Imprenta Nacional (ISDEMU puede contratar con otra empresa si ofrece mejores ventajas); Cancelar en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la entrega del producto. b) Imprenta Nacional: Proporcionar cotizaciones requeridas por ISDEMU, otorgando precios competitivos; producir los trabajos encomendados por ISDEMU y entregarlos en el plazo convenido. **Plazo y vigencia:** Entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá un plazo de un año, prorrogable. **Acciones a seguir:** Visto bueno de la Gerencia legal y Director de la Imprenta Nacional.

3. Convenio ISDEMU y Policía Nacional Civil. Objetivo: Optimizar las coordinaciones entre el ISDEMU y PNC, con el propósito de brindar una atención integral de calidad a las mujeres y población LGTBI que enfrentan violencia de género, que son atendidas en primera instancia por ISDEMU por medio de la Plataforma 126 Te Orienta y el sistema de llamadas del 911 de la PNC. **Compromiso de las partes** (en lo medular): a)



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

ISDEMU: Adecuar la herramienta tecnológica 126 Te Orienta, permitiendo al personal técnico de atención referir al sistema 911 de manera electrónica, la información y ubicación de mujeres y población LGTBI que enfrentan violencia de género y/o que presentan una emergencia de seguridad; crear usuarios y usuarias dentro de la Plataforma 126 Te Orienta a los y las agentes destacadas en el sistema 911, delegados para el uso y monitoreo de la herramienta tecnológica; capacitar al personal técnico informático de la PNC, sobre el uso de la herramienta tecnológica implementada en ejecución del presente convenio. b) Policía Nacional Civil: Facilitar el acceso a las herramientas tecnológicas 126 Te Orienta, al personal que ha sido designado para el uso y monitoreo de la herramienta tecnológica; instaurar bitácoras de conexiones a su sistema para monitorear, supervisar y controlar los accesos; dar seguimiento e informar a ISDEMU sobre las referencias que se realicen de las usuarias de la Plataforma 126 Te Orienta, a las Delegaciones y subdelegaciones de la Policía Nacional Civil; intercambiar información estadística de forma bidireccional, en cuanto a la atención brindada por la PNC en seguimiento a las mismas. **Plazo y vigencia:** Entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá un plazo de dos años, prorrogables. **Acciones a seguir:** Visto bueno de la Dirección General de la PNC, para proceder a su firma.

5. Convenio ISDEMU y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Objetivo: Institucionalizar un sistema de gestión de conocimiento sobre violencia feminicida en El Salvador y la creación de la Unidad de Análisis Especializada contra la violencia feminicida, a ser implementada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. **Compromisos de las partes** (en lo medular): a) ISDEMU: Administrar los fondos provisionados por cooperación internacional, para la ejecución de las acciones que se deriven del presente convenio; ejecutar el proyecto, coordinar, asesorar y acompañar al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; brindar Asistencia Técnica al MJSP para la consecución de sus actividades en el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; gestionar la asistencia técnica para el análisis del sistema actual de datos del MJSP y generar una ruta crítica de la data del MJSP. b) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: Realizar jornadas virtuales encaminadas a la sensibilización y formación sobre la importancia y funcionamiento de los sistemas de gestión de conocimiento para el análisis de la violencia feminicida con operadores del sistema de justicia, con la asesoría y apoyo técnico de ISDEMU; realizar acciones en conjunto con el ISDEMU, en los talleres interinstitucionales y multisectoriales sobre el proceso de gestión del conocimiento sobre el feminicidio; crear la Unidad Especializada contra la violencia feminicida instalada en la Dirección de Información y Análisis (DIA) del MJSP, con la asesoría y acompañamiento técnico de ISDEMU. **Plazo y vigencia:** Entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y su



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

plazo de duración será mientras se ejecute el proyecto de cooperación. **Estado actual del Convenio:** Listo para firma de los representantes.

ACUERDO NÚMERO OCHO. LA JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- I. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre ISDEMU y Banco Hipotecario.
- II. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio de Cooperación entre ISDEMU y la Imprenta Nacional.
- III. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que realice las gestiones pertinentes para la suscripción del Convenio de Cooperación entre ISDEMU y la Policía Nacional Civil.
- IV. **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva para que suscriba el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el ISDEMU y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las diez horas con quince minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez
Presidenta de Junta Directiva de ISDEMU

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo No

Rodolfo Delgado Montes
Fiscal General de la República

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ACTA NÚMERO SIETE DE DOS MIL VEINTIUNO DE A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

Gubernamental

Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad
Pública

David Josué Martínez Panameño
Ministro de Agricultura y Ganadería

Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología